

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-ad-

ministrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones Locales correspondientes al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Antonio Prats Rivero.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 17 de diciembre de 2003.- El Delegado, Antonio Prats Rivero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de un inmueble en Granada.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 20 de noviembre de 2003 se autoriza la adquisición directa de la actual sede de la Diputación Provincial de Granada, sita en la Avda. del Sur núm. 3 de Granada, inserta en el complejo administrativo «La Caleta», que con una superficie de 11.610,32 m² comprende la finca registral núm. 7.453, el 58,13% de la 7.451 y el 70,95% de la 7.457, pertenecientes todas al Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada.

2.º La autorización se motiva en la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, por tratarse de un inmueble colindante al edificio de propiedad autonómica que con el núm. 5 alberga varios Juzgados, cuya adquisición permitirá la concentración judicial, y articular la ubicación definitiva de varios Juzgados actualmente dispersos.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, previa aprobación por el Consejo de Gobierno, conforme a la Ley 9/2002, del Presupuesto para 2003, con fecha 23 de diciembre de 2003 se ha formalizado Convenio de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada, por el que ha acordado la transmisión patrimonial del inmueble reseñado, por un importe total de

trece millones ochocientos veintitrés mil doscientos setenta y ocho euros y cuarenta céntimos (13.823.278,40 euros).

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican los Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2002-2003.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y de la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2002-2003, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 69, de 10 de abril); los Decanos de los distintos Centros han remitido al Instituto de Estadística de Andalucía la propuesta de la Junta de cada Centro, acompañada de la documentación que señala el apartado 2 de la base 5 de la convocatoria.

Vistas las propuestas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén y Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la base 6.ª del apartado Primero de la Orden citada,

RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de 2.000 € a don Román Salmerón Gómez, DNI núm. 74.717.796, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Segundo. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña María del Rosario Rodríguez Griñolo, DNI núm. 44.229.261, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Tercero. Adjudicar un premio de 2.000 € a don Diego Ortiz Villodres, DNI núm. 44.296.774, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Cuarto. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña Ana Rodríguez Luque, DNI núm. 77.337.375, a propuesta de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Quinto. Adjudicar un premio de 2.000 € a don Sergio Manuel Robles Macías, DNI núm. 48.807.076, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede al Ayuntamiento de Martos (Jaén) prórroga del plazo de justificación de la subvención recaída en el expediente IR2309203.

Con fecha 10.12.2003 el Excmo. Ayuntamiento de Martos solicita ampliación del plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, con fecha 26.2.2003, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2003 se contiene en la Orden de 9 de enero de 2003 de la Consejería de Gobernación presentó solicitud de subvención con la finalidad de ejecutar «Reforma de Casa Consistorial 4.ª Fase» por importe de 67.451,13 euros.

2.º En virtud de Resolución de fecha 3.6.2003 se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 60.000,00 €; en ella se establece un plazo de seis meses para la realización de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir de la materialización efectiva del pago y que concluye el 15.3.04.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: el retraso en la finalización y justificación de la 3.ª fase del proyecto, una vez prorrogado éste, debido a los trabajos extraordinarios que hubo que realizar como consecuencia del deficiente estado de cimentación del edificio así como la crítica estabilidad de algunos elementos resistentes, a lo que se unió la necesidad de realización de trabajos de intervención arqueológica y documentación gráfica y fotográfica, así como catalogación de materiales, sondeo arqueológico y memoria final para su presentación en la Delegación Provincial de Cultura, al estar declarado el edificio como Bien de Interés Cultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 41 del Decreto 149/88 de 5 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía establece que la documentación justificativa de que la subvención ha sido aplicada a su destino, se presentará en el plazo que determine la resolución de otorgamiento; idéntica prescripción dispone el art. 18.1 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento

por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. El párrafo segundo del art. 19 de la Orden de 9 de enero de 2003 por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 8.1.A. en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 antes citado, dispone la posibilidad de que el beneficiario de la subvención pueda solicitar del órgano concedente, con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, la ampliación del plazo de justificación sin que pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vista la propuesta del Servicio de Administración Local, se adopta la siguiente

RESOLUCION

Conceder la ampliación de plazo de justificación de la inversión subvencionada en el expediente IR2309203 por importe de 60.000,00 euros, materializado en su pago con el documento OP número 33404273, con destino a Reforma de Casa Consistorial 4.ª Fase hasta el 15 de junio de 2004.

El contenido de la resolución de otorgamiento dictada con fecha 3.6.2003 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Yunquera para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden de 9 de enero de 2003, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local.

Vista la Orden de esta Consejería, de 9 de enero de 2003 (BOJA 17, de 27 de enero de 2003), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ayuntamiento de Yunquera se presentó solicitud de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidas en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Yunquera una subvención por importe de 12.020,24 euros, para «Mantenimiento red de agua potable, suministro energía eléctrica y mantenimiento alumbrado público», con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización de la actuación para la que ha sido otorgada. El plazo para la ejecución de la misma será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 9 de enero de 2003.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la subvención concedida por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 17 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, del Director General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 2723/2003, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3 A del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del Procedimiento Ordinario núm. 2723/2003, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía (SAF), contra las Ordenes de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 20.7.2003 y 20.8.03, por las que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000) y en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), ambos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 167 de 1 de septiembre de 2003), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Procedimiento Ordinario ante la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre y el 29 de octubre de 2003.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2003 y el 29 de octubre de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2003 y 29 de octubre de 2003, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 10 de diciembre de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre y el 29 de octubre de 2003.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2003 y 29 de octubre de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendidos entre el 1 de septiembre de 2003 y 29 de octubre de 2003, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de diciembre de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal al Servicio de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada orden establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 7 de abril de 2003 fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han tenido entrada con toda la documentación desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2003.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo

2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación Rural.
Expediente: CA-13-ER-03.
Beneficiario: Romero Candau, S.L.
Municipio: Villamartín.
Subvención: 15.293,38 €.

Cádiz, 18 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación Rural.
Expediente: CA-11-ER-03.
Beneficiario: Romero Candau, S.L.
Municipio: Villamartín.
Subvención: 10.950,09 €.

Cádiz, 18 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de

21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación Rural.
Expediente: CA-03-RUR-01.
Beneficiario: Luz Eléctrica de Algar, S.L.
Municipio: Algar.
Subvención: 57.891,78 €.

Cádiz, 23 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002 de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/0145/2003.
Entidad beneficiaria: Infotel Información y Telecomu.
CIF: A-18413302.
Subvención concedida: 26.455,00.

Expediente: GR/PME/1032/2003.
Entidad beneficiaria: Las Prensas Restauración, S.L.
CIF: B-1845543538.
Subvención concedida: 10.821,00.

Expediente: GR/CJ/1/2003.
Entidad beneficiaria: Cdad. Prop. Camino de Ronda, 95 D.
CIF: H-18055178.
Subvención concedida: 6.012,00.

Granada, 1 de diciembre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997 de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000 de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/1356/2001.
Entidad beneficiaria: Educación y Formación Europea.
CIF: A-18458141.
Subvención concedida: 11.419,24.

Granada, 1 de diciembre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997 de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000 de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/978/2001.
Entidad beneficiaria: Inmobiliaria Bigrupó, S.L.
CIF: B-18334649.
Subvención concedida: 7.212,14.

Expediente: GR/EE/1281/2001.
Entidad beneficiaria: Selvira, S.L.
CIF: B-18470823.
Subvención concedida: 6.010,13.

Expediente: GR/EE/1405/2001.
Entidad beneficiaria: Grúas Alhambra, S.L.
CIF: B-18086785.
Subvención concedida: 8.414,17.

Expediente: GR/EE/1424/2001.
Entidad beneficiaria: Movimientos de Tierra Gradeo, S.L.
CIF: B-18458729.
Subvención concedida: 7.813,16.

Expediente: GR/EE/1674/2001.
Entidad beneficiaria: Grúas Molina Olea, S.L.
CIF: B-18473678.
Subvención concedida: 6.611,14.

Expediente: GR/EE/0880/2002.
Entidad beneficiaria: Sensient Fragances, S.A.
CIF: A-18000216.
Subvención concedida: 6.010,12.

Granada, 15 de diciembre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002 de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/1007/2003.
Entidad beneficiaria: Novafar, S.L.
CIF: B-18647891.
Subvención concedida: 8.416,00.

Expediente: GR/PME/108/2003.
Entidad beneficiaria: Abenzoar, S.C.A.
CIF: F-18031922.
Subvención concedida: 33.670,00.

Expediente: GR/APC/0050/2003.
Entidad beneficiaria: M.^a Carmen Robles Rodríguez.
CIF: 24.126.560.
Subvención concedida: 8.416,00.

Granada, 15 de diciembre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997 de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000 de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/0695/2001.
Entidad beneficiaria: Robótica 2000, S.L.
CIF: B-18547547.
Subvención concedida: 12.020,24.

Granada, 16 de diciembre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002 de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/0937/2003.
Entidad beneficiaria: S.C.A. El Grupo.
CIF: F-18013664.
Subvención concedida: 17.967,84.

Granada, 17 de diciembre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002 de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por

la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/050/2003.
Entidad beneficiaria: Jesús Aguilar González.
CIF: DNI 17.866.159-N.
Subvención concedida: 8.416,00.

Granada, 17 de diciembre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del año 2003 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 18.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del año 2003 al amparo de la Orden de 23 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Consejería de Relaciones Institucionales, con cargo al programa presupuestario 1.1.E.:

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Finalidad: Publicación del libro «Mujer y desarrollo en el siglo XXI: Voces para la igualdad».
Cantidad concedida: 7.560,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.441.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznate.
Finalidad: Conmemoración del día de la uva moscatel.
Cantidad concedida: 7.425,64 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aznalcázar.
Finalidad: Programa de actividades culturales de fomento de la identidad y conciencia andaluza.
Cantidad concedida: 8.500,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Villares.
Finalidad: Programa «El rock, impulso para el encuentro de jóvenes andaluces».
Cantidad concedida: 11.256,40 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera.
Finalidad: Jornadas culturales en torno al 4 de diciembre.
Cantidad concedida: 10.330,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubeda.
Finalidad: Realización y distribución del DVD «Ubeda, ciudad de cine».
Cantidad concedida: 9.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubrique.
Finalidad: Actos conmemorativos del Día 4 de Diciembre.
Cantidad concedida: 9.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.
Finalidad: Proyecto de actividades culturales para jóvenes.
Cantidad concedida: 7.500,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana.
Finalidad: Jornada del corcho: Industria e historia en Cortegana.
Cantidad concedida: 9.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.
Finalidad: Actos en aniversario de las Cortes Constituyentes de 1810 en la Real Isla de León.
Cantidad concedida: 11.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe.
Finalidad: Campaña publicitaria de la oferta cultural local.
Cantidad concedida: 9.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pozo Alcón.
Finalidad: Jornadas de Prevención de accidentes domésticos y de turismo rural.
Cantidad concedida: 8.604,92 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Finalidad: Jornada de participación efectiva de las mujeres en el desarrollo local.
Cantidad concedida: 11.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Asociación Cultural amigos de la Comunicación Radiofónica, de Sanlúcar de Barrameda.
Finalidad: I Jornadas «La radio en Andalucía».
Cantidad concedida: 15.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Fundación Centro de Estudios Andaluces.
Finalidad: Programa de Visitas a la Casa-Museo Blas Infante en Coria del Río.
Cantidad concedida: 60.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.
Finalidad: Promoción de la 29.^a edición del Festival Iberoamericano de Huelva: Elaboración del catálogo y revista Festihuelva.
Cantidad concedida: 30.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Fundación Andalucía Olímpica.
Finalidad: Campaña de publicidad de la 3.^a edición del Festival de Sevilla, Cine y Deporte.
Cantidad concedida: 60.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación Cultural y Deportiva Hijos de Nuestra Tierra, de Sevilla.
Finalidad: Exposiciones y actos culturales sobre Blas Infante y Andalucía.
Cantidad concedida: 18.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de la Ruta del Tempranillo.
Finalidad: Edición de los libros «Actas de las VII jornadas sobre bandolerismo en Andalucía» y «Bandolerismo y Justicia».

Cantidad concedida: 9.105,24 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Federación Andaluza de Comunidades.
Finalidad: Conmemoración del V Aniversario de la Federación.
Cantidad concedida: 12.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.481.00.

Beneficiario: Asociación Proyecto Honduras de Sevilla.
Finalidad: Mantenimiento de Centro Educativo en la Colonia Reynez Fúnez de Comoyagüela, Tegucigalpa.
Cantidad concedida: 20.603,95 €.
Crédito presupuestario: 01.14.490.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla.
Finalidad: Reforma y adecentamiento del parque público «Conchita la maestra».
Cantidad concedida: 18.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Finalidad: Urbanización de la Plaza Blas Infante.
Cantidad concedida: 45.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Finalidad: Cerramiento de parcela y construcción de estructura para edificio destinado a usos terciarios.
Cantidad concedida: 60.101,88 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jabugo.
Finalidad: Arreglo de la fuente y lavadero público de la aldea de Los Romeros.
Cantidad concedida: 9.353,37 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castaño de Robledo.
Finalidad: Instalación de mástil para la Bandera de Andalucía y acondicionamiento del entorno en los alrededores de la Iglesia nueva.
Cantidad concedida: 64.203,34 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojales.
Finalidad: Instalación de mástil para la Bandera de Andalucía y acondicionamiento del entorno con motivo del Día 4 de Diciembre.
Cantidad concedida: 13.065,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera.
Finalidad: Remodelación de la plaza existente en la calle Montería.
Cantidad concedida: 41.675,96 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Nava.
Finalidad: Instalación de mástil con la Bandera de Andalucía y acondicionamiento del entorno con motivo del Día 4 de Diciembre.
Cantidad concedida: 14.304,09 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.
Finalidad: Remodelación de la plaza Blas Infante.
Cantidad concedida: 27.940,96 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortelazor.
Finalidad: Instalación de mástil para Bandera de Andalucía con adecuación de entorno.
Cantidad concedida: 12.331,66 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Finalidad: Instalación eléctrica en salón polivalente.
Cantidad concedida: 12.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Finalidad: Reforma de edificio para su adaptación a Biblioteca Pública.
Cantidad concedida: 43.186,57 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
Finalidad: Ordenación de isleta del acceso este de la variante A-340.
Cantidad concedida: 30.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona.
Finalidad: Realización de monumento en memoria de Blas Infante.
Cantidad concedida: 29.222,89 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Finalidad: Equipamiento del Centro de Estudios «El Exilio».
Cantidad concedida: 9.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Coronil.
Finalidad: Realización de monumento homenaje al jornalero.
Cantidad concedida: 16.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.
Finalidad: Reforma para construcción de parque infantil.
Cantidad concedida: 8.240,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar.
Finalidad: Construcción de la base escultórica en la Puerta de Almuñécar en homenaje a Blas Infante.
Cantidad concedida: 18.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera.
Finalidad: Equipamiento de espacios socio-culturales para mujeres.
Cantidad concedida: 10.500,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Trigueros.
Finalidad: Remodelación y acondicionamiento de la Plaza 4 de Diciembre.
Cantidad concedida: 37.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Asociación Economistas Sin Fronteras.
Finalidad: Mejora en las dotaciones informáticas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (República Dominicana).

Cantidad concedida: 40.600,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.790.00.

Sevilla, 26 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla la competencia para el reconocimiento de obligaciones, propuesta de pagos, modificación y prórroga del concierto de hemodiálisis en Osuna (Sevilla) suscrito con Camex, SA.

El 23 de marzo de 1998 esta Dirección Gerencia suscribió un contrato con la empresa «Compañía Andaluza de Medicina Extrahospitalaria (Camex) S.A.» para la gestión indirecta del servicio público de hemodiálisis en Osuna (Sevilla) mediante concierto, con una duración de un año prorrogable hasta un máximo de ocho.

La facturación y forma de pago se prevé en el Pliego de Cláusulas de Explotación que rige el contrato: la cláusula 16.9 establece que la empresa deberá presentar la factura en el Hospital cuyo Servicio de Nefrología haya establecido la prestación con las condiciones que recoge la cláusula 5 del Anexo IV (Pliego de Prescripciones Técnicas), cláusula que asimismo dice en su apartado 5.5 que, una vez revisada la factura, la Dirección de los servicios administrativos del Hospital certificará su conformidad y remitirá los documentos a la unidad encargada de la tramitación administrativa necesaria para su abono. Siendo el órgano de contratación esta Dirección Gerencia, el reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago se realizaría por el titular del órgano competente en los Servicios Centrales del Organismo en Sevilla.

Por otro lado, el Pliego también prevé (cláusulas 6.2 y 6.3) la posibilidad de prórroga de la vigencia del contrato, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación vigente, y la de obligar al contratista a continuar el servicio por razones de interés público durante el tiempo necesario hasta la formalización de un nuevo contrato, así como la de modificar el contrato por razón de interés público (cláusula 17.1).

Siendo desde el punto de vista clínico el Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Virgen del Rocío el de referencia de los pacientes, y correspondiendo a la Dirección de este Hospital la remisión de los mismos al centro para tratamiento, se considera conveniente y oportuno, por razones de eficacia administrativa, agilizar en lo posible el procedimiento de facturación y pago de los servicios debidamente prestados, así como los procedimientos para, en su caso, modificar y prorrogar la vigencia del contrato según lo previsto en el mismo.

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla el ejercicio de la competencia para, en el ámbito del contrato suscrito el 23 de marzo de 1998 entre el Servicio Andaluz de Salud y Camex, S.A. para la prestación del servicio de hemodiálisis en Osuna (Sevilla):

a) Reconocer las obligaciones y formular las propuestas de pago por los servicios prestados al amparo del citado contrato, según lo establecido en las cláusulas 16.9 del Pliego de Cláusulas de Explotación y 5 del de Prescripciones Técnicas.

b) Modificarlo por razones de interés público según lo previsto en la cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

c) Prorrogar su vigencia según lo previsto en las cláusulas 6.2 y 6.3 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

La presente Resolución surtirá efecto a partir del día uno de enero de 2004.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 747/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-2.ª planta se ha interpuesto por don José Luis Meco Benítez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 747/2002 contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2002-2003, en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 10 de febrero de 2004 a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 493/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-4.ª planta se ha interpuesto por doña Alicia María Avila Gutiérrez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 493/2003 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 20 de enero de 2003, por la que se acuerda y declara la exclusión de la bolsa de trabajo de la especialidad de Tecnología y contra la denegación presunta del recurso de reposición formulada contra dicha Resolución.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 8 de junio de 2004 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que,

si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 495/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Restá s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por doña Gertrudis Ramos Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 495/2003 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la Resolución de fecha 3.4.03 referente a su inclusión en el listado de Maestros aspirantes a cubrir posibles vacantes o sustituciones durante el presente curso 2002/03.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 27 de enero de 2004 a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 374/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Restá s/n Edificio Viapol portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por don Angel Lara Garcés recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 374/2003 contra las resoluciones siguientes: la Resolución de 11 de abril de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2003-2004 y la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17 de julio de 2003 que publica los listados de tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2003-2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 581/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Restá s/n Edificio

Viapol portal B-planta 6.^a se ha interpuesto por doña Francisca Gálvez Arjona recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 581/2003 contra la Resolución de 9 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos a los profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, pendientes de colocación para el curso escolar 2003/2004 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 29 de enero de 2004 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 2686/03 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada sito en Plaza Nueva s/n, se ha interpuesto por Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A) recurso contencioso-administrativo núm. 2686/03 Sección 3.^a contra la Resolución de 9.9.2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos a los Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, pendientes de colocación para el curso escolar 2003/2004 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las organizaciones que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas e instrumentadas mediante Convenios de Colaboración a las siguientes Organizaciones:

Beneficiario de la subvención: Confederación de Empresarios de Andalucía.

Cantidad concedida: 63.106,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.16.00.0800.48300.42D.9.

3.1.18.00.16.00.0800.48300.42D.3.2004.

Finalidad de la subvención: Actividades Formativas para el fomento de las ideas empresariales y la motivación para el

autoempleo, facilitando la inserción laboral al alumnado de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica.

Beneficiario de la subvención: Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.

Cantidad concedida: 48.080,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.16.00.0800.48300.42D.9.

0.1.18.00.16.00.0800.48500.42F.2.

3.1.18.00.16.00.0800.48300.42D.3.2004.

Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral del alumnado de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica y Programas de Garantía Social.

Beneficiario de la subvención: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Cantidad concedida: 48.080,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.16.00.0800.48500.42F.2.

3.1.18.00.16.00.0800.48300.42D.3.2004.

Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral del alumnado de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica y Programas de Garantía Social.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- La Directora General, María José Vázquez Morillo.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2003/2004, en la provincia de Granada.

Habiéndose convocado por Orden de 16 de junio de 2003 (BOJA núm. 127 de 4 de julio de 2003) las ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios durante el curso 2003/2004, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo duodécimo.

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas, a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Granada relacionadas en el Anexo de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.18.18.489.00.42F.5. y 1.1.18.00.18.18.489.00.42F.6.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

La justificación de la ayuda se realizará en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de recepción, y se hará

por la cantidad total presupuestada mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario o Secretaria de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda percibida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, postestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada, Carmen García Raya.

ANEXO

ASOCIACIONES	NºR.	LOCALIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTADA	AYUDA CONCEDIDA
A.A.DEL I.E.S."FEDERICO GARCIA LORCA" I.E.S.FCO.GARCIA LORCA	23	CHURRIANA DE LA VEGA	2.300€	1.444€
A.A.PRO DERECHOS DEL ESTUDIANTE. IES PEDRO SOTO DE ROJAS	28	GRANADA	2.000€	1.490,85€
A.A.AMIGOS DEL TALLER DE CULTURA ANDALUZA DEL C.P. DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	45	GRANADA	955€	730,35€
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL C.P. MUNICIPAL DE ADULTOS "ALBAYZIN"	50	GRANADA	500€	500€
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS C.P.M. DE ADULTOS GRANADA NORTE	60	GRANADA	2.660€	500€
A.A.CERRO CEPERO DEL CENTRO PUBLICO MUNICIPAL DE ADULTOS	64	BAZA	2.387€	1.023,05€
A.ALUMNOS Y ANTIGUOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DEL CENTRO PLAZA DE LA LIBERTAD	71	MOTRIL	2.890,18€	730,35€
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS Y EXALUMNOS "ABENTOFAIL"	75	GUADIX	1.410€	876,9€
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE ADULTOS "EL CASTILLEJO"	77	PINOS PUENTE	3.000€	1.023,05€
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS ILQBAL MASIH I.E.S. JOSÉ MARTÍN RECUERDA	87	MOTRIL	1.520€	1.298,63€
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS ABDERRAMÁN I I.E.S. ALBA LONGA	88	ARMILLA	1.800€	1490,85€

CORRECCION de errores del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla (BOJA núm. 235, de 5.12.2003).

Advertidos errores en el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla (BOJA núm. 235, de 5 de diciembre), se procede mediante la presente corrección a las subsanaciones oportunas.

En el artículo 104, apartado 4, letra a), del citado Decreto, página 25.678,

Donde dice:

«a) Designar de entre sus miembros al Delegado de Alumnos del Centro que representará a los estudiantes del Centro a efectos de lo dispuesto en el artículo 27.2.»

Debe decir:

«a) Designar de entre sus miembros al Delegado de Alumnos del Centro que representará a los estudiantes del Centro a efectos de lo dispuesto en el artículo 27.1.»

En la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto, página 25.685, de dicho Boletín Oficial,

Donde dice:

«Tercera. Mandato de los restantes órganos colegiados y unipersonales.

1. Los órganos unipersonales podrán agotar los mandatos para los que hubieren sido elegidos, sin perjuicio de los supuestos de revocación o cese previstos en el presente Estatuto. Si en la elección inmediatamente posterior lograsen un nuevo mandato, éste tendrá la consideración de segundo mandato consecutivo a los efectos de los artículos 19.3, 29.5 y 37,5.»

Debe decir:

«Tercera. Mandato de los restantes órganos colegiados y unipersonales.

1. Los órganos unipersonales podrán agotar los mandatos para los que hubieren sido elegidos, sin perjuicio de los supuestos de revocación o cese previstos en el presente Estatuto. Si en la elección inmediatamente posterior lograsen un nuevo mandato, éste tendrá la consideración de segundo mandato consecutivo a los efectos de los artículos 19.5, 29.5 y 37,5.»

Sevilla, 15 de diciembre de 2003

CORRECCION de errores del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 206, de 27.10.2003).

Advertidos errores en el Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), se procede mediante la presente corrección a las subsanaciones oportunas.

En el artículo 40, del citado Decreto, página 22.337, Donde dice:

«d) Nombrar al Defensor del Universitario.»

Debe decir:

«d) Nombrar al Defensor Universitario.»

En el artículo 164, del citado Decreto, página 22.354, Donde dice:

«1. (...) a que se refiere el art. 168 de estos Estatutos,...»

Debe decir:

«1. (...) a que se refiere el art. 167 de estos Estatutos,...»

En el artículo 164, del citado Decreto. página 22.354, Donde dice:

«1. (...), con arreglo a las categorías que se relacionan en el art. 175 de estos Estatutos.»

Debe decir:

«1. (...), con arreglo a las categorías que se relacionan en el art. 174 de estos Estatutos.»

En el artículo 164, del citado Decreto, página 22.354, Donde dice:

«2. (...), que se regula en el art. 186 de estos Estatutos»

Debe decir:

«2. (...), que se regula en el art. 185 de estos Estatutos»

En el artículo 176, del citado Decreto, página 22.356, Donde dice:

«4. Esta modalidad (...) a las que se refiere el art. 141.b) de los presentes Estatutos...»

Debe decir:

«4. Esta modalidad (...) a las que se refiere el art. 140.b) de los presentes Estatutos...»

En el artículo 183, del citado Decreto, página 22.357, Donde dice:

«1. (...) El Consejo de Gobierno elaborará un reglamento de contratación del profesorado en el se especificarán las pruebas...»

Debe decir:

«1. (...) El Consejo de Gobierno elaborará un reglamento de contratación en el que se especificarán las pruebas...»

En el artículo 185, del citado Decreto, página 22.358, Donde dice:

«(...) en los términos establecidos en el artículo 165.2 de los presentes Estatutos, las siguientes figuras:

- a) El personal investigador a que se refiere el artículo 141,b) de los presentes Estatutos.
- b) (...), conforme a lo establecido en el artículo 141,c) de los presentes Estatutos.
- c) (...), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 de la LOU y el artículo 141,d) de los presentes Estatutos.»

Debe decir:

«(...) en los términos establecidos en el artículo 164.2 de los presentes Estatutos, las siguientes figuras:

- a) El personal investigador a que se refiere el artículo 140,b) de los presentes Estatutos.
- b) (...), conforme a lo establecido en el artículo 140,c) de los presentes Estatutos.
- c) (...), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 de la LOU y el artículo 140,d) de los presentes Estatutos.»

Desde el Capítulo 5 del Título VI, del citado Decreto, páginas 22.363 y 22.364, en el nombre del Capítulo y en los artículos 222.1, 222.2, 222.3, 223.2, 223.3 y 223.4,

Donde aparece:

«Defensor del Universitario»

Debe aparecer:

«Defensor Universitario»

En las Disposiciones Adicional Segunda, página 22.367, Donde dice:

«(...) Sector B: B.1 (...) conforme a lo establecido en el artículo 186.a) y b) y contratados conforme al artículo 186.c) de estos Estatutos por (...)»

Debe decir:

«(...) Sector B: B.1 (...) conforme a lo establecido en el artículo 185.a) y b) y contratados conforme al artículo 185.c) de estos Estatutos por (...)»

Sevilla, 17 de diciembre de 2003

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1483/03-S.1.ª, interpuesto por don Fernando Bosquet Moreno y otro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Fernando Bosquet Moreno y otro, recurso núm. 1483/03-S.1.ª, contra Resolución de fecha 18 de marzo de 2003 de la Consejera de Medio Ambiente, por la que se desestima el recurso de reposición, interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.12.01, en la que se acuerda la adquisición, mediante ejercicio del derecho de retracto, de la finca situada en el Paraje «Pago del Hinojar», sita en el término municipal de Laujar de Andarax (Almería), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1483/03-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Cofradía de Pescadores de La Línea de la Concepción para la financiación de programas sociales.

Por la presente se da publicidad a la ayuda de carácter excepcional concedida a la Cofradía de Pescadores de La Línea de la Concepción para la financiación de programas sociales (Expediente 2003/347155), que asciende a la cantidad de veinticuatro mil cuarenta euros (24.040,00 euros) y que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00 €) para el presente año 2003.

b) La Cofradía de Pescadores de La Línea de la Concepción aportará la cantidad de seis mil cuarenta euros (6.040,00 €).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la declaración de desierto del concurso del Servicio para la Organización y Realización del II Congreso Andaluz del Voluntariado.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.
 - c) Número de expediente: 66/03/2.
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: «Servicio para la Organización y Realización del II Congreso Andaluz del Voluntariado».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos diez mil (210.000,00) euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha 16 de diciembre de 2003 (fecha en la que se declara desierto).
 - b) Contratista: Declaración de desierto por falta de licitadores admitidos.
 - c) Nacionalidad: Sin nacionalidad.
 - d) Importe de la adjudicación: Sin importe.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
- Expte.: 2003/2145 (MA-03/02-P).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: MA-03/02-0003-PO. Reparación integral en Bda. Carranque, 10.ª Fase, Málaga.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 190 de fecha 2.10.2003.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 2.948.664,18 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de diciembre de 2003.

- b) Contratista: Heliopol, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 2.496.044,23 euros.

Expte.: 2003/2709 (MA-03/13-P).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: MA-03/12-0013-PO. Reparación de urbanización, fachadas y cubiertas de 200 Vvs. en G.º de 726. Bdad. Huerta la Palma 1.ª fase, Málaga.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 190 de fecha 2.10.2003.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 367.474,24 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Promociones Maratius, S.L.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 323.009,86 euros.

Expte.: 2003/3313 (S-73092-REOF-3M).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Adaptación de la 1.ª planta del edificio en Plaza San Juan de la Cruz de Málaga.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 210 de fecha 31.10.2003.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 117.769,86 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2003.
 - b) Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 105.560,00 euros.

Málaga, 22 de diciembre de 2003.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.